



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE ALGARROBO, MAGDALENA**

Carrera 15 No. 9-21
Algarrobo, Magdalena
jpmalgarrobo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 317 561 8162

Algarrobo, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	CAMILA VANESSA MONTOYA ACOSTA
DEMANDADO	LUIS EDUARDO PINTO DAZA
RADICADO	2023-00051-00

1. ASUNTO A DECIDIR

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el trámite a seguir luego que, se ordenará la inadmisión de la demanda en el proceso de la referencia.

2. CONSIDERACIONES

Procede el Despacho a pronunciarse luego de haber inadmitido la demanda de la referencia, y la misma no se subsanó acorde con lo indicado en el auto del tres (03) de mayo de 2023, notificado mediante estado No. 011 del cuatro (04) de mayo de 2023.

En consecuencia, esta Agencia Judicial procederá a rechazar la demanda ejecutiva de alimentos de la referencia, conforme a lo reglado en los incisos 3 y 4 del artículo 90 del C.G. del P., por lo que se,

3. RESUELVE

PRIMERO. - Rechazar la demanda ejecutiva de alimentos, promovida por CAMILA VANESSA MONTOYA ACOSTA en contra de LUIS EDUARDO PINTO DAZA, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. - Archívese y anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ALONSO ORTEGA DÍAZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ALGARROBO - MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 012, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 17 DE MAYO DE 2023, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaría